

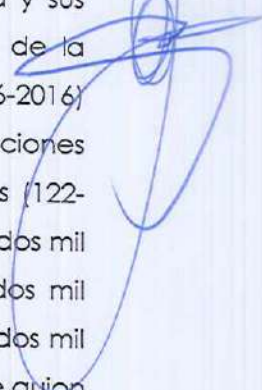
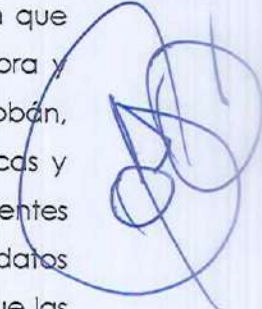
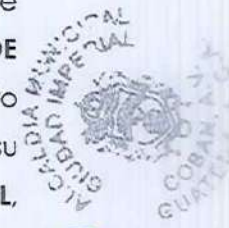
CONTRATO NÚMERO CERO SIETE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (07-2024), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, Y EL SEÑOR WALTER LEONEL GUILLERMO LIMA, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA INGENIERIA Y SERVICIOS GL, PARA EL PROCESO DENOMINADO ADQUISICION DE MATERIAL BALASTO PARA MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE COBAN, ALTA VERAPAZ.--

En el Municipio de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el once (11) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), **NOSOTROS:** Por una parte, Yo, **FELIPE POP CUCUL**, de cuarenta y dos (42) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos sesenta y cuatro, veintitrés mil ciento noventa, un mil quinientos ocho (2264 23190 1508), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos la primera (1ª) calle uno guion once (1-11) zona uno (1), Edificio Municipal, de esta ciudad, actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz**, calidad que acredito con los siguientes documentos: a) Copia del acuerdo número cero cero ocho guion dos mil veintitrés (008-2023), de la Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz de fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintitrés (2023); b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número cinco guion dos mil veinticuatro (5-2024), de fecha quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024), asentada en el Libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal, extendida por la Secretaria Municipal de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, con fecha trece (13) de junio del año dos mil veinticuatro (2024); c) **NÚMERO DE CUENTADANCIA** dos mil veintidós guion un mil seiscientos guion un mil seiscientos uno guion veintidós guion cero cero uno (2022-1600-1601-22-001) según RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE CUENTADANCIA Gestión: dos mil veintidós guion un mil seiscientos guion un mil seiscientos uno guion veintidós guion cero cero uno (2022-1600-1601-22-001) actualizada con fecha treinta (30) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Contraloría General de Cuentas; con Número de Identificación Tributaria -NIT- cuatro millones noventa y siete mil setecientos setenta y siete (4097777); y por la otra parte, Yo, **WALTER LEONEL GUILLERMO LIMA**, de cincuenta (50) años de edad, casado, guatemalteco, Empresario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos cuarenta y siete, cero mil cuatrocientos uno, mil ochocientos dos (2247 01401 1802) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada **INGENIERIA Y SERVICIOS GL**, calidad que acredito con la Patente de Comercio de Empresa número doscientos cincuenta y dos mil ciento veintitrés guion cero uno diagonal dos mil trece (252123-01/2013), del Registro Mercantil de la República de Guatemala, inscrita bajo el número de Registro trescientos cuarenta y seis mil ciento ochenta y seis (346186), Folio cuarenta y cuatro (44) del Libro trescientos ocho (308) de Empresas Mercantiles, con fecha de emisión veintiséis (26) de



Lito Herberth Horacio Sacul Saquij
Abogado y Notario

mayo del dos mil catorce (2014), con Número de Identificación Tributaria -NIT- siete millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y cuatro (7385234), señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la dirección: el Kilómetro doscientos veinticuatro punto dos (224.2) Aldea Tzacanihá, San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, en el curso del presente contrato también podré denominarme **EL CONTRATISTA**. Para los efectos legales del presente contrato se encontrarán las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD o MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ:** Es la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, **EL CONTRATISTA:** Es el señor **WALTER LEONEL GUILLERMO LIMA**, en su calidad de propietario de la empresa mercantil denominada **INGENIERIA Y SERVICIOS GL**, quién realizará el objeto del presente contrato, **LA ASEGURADORA:** Es la institución que expide las Fianzas o Seguros de Caución; **LA COMISIÓN:** Es la Comisión Receptora y Liquidadora conformada por funcionarios o empleados de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, encargados de realizar las recepciones periódicas y recepción final y liquidación del objeto del presente contrato. Los comparecientes aseguramos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; ser de los datos de identificación personales anteriormente anotados; que nos hemos cerciorado que las representaciones y/o calidades que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley para obligarnos y suscribir el presente contrato y habiendo tenido a la vista los documentos relacionados, en las calidades con que actuamos, celebramos el presente contrato para **EL PROCESO DENOMINADO ADQUISICION DE MATERIAL BALASTO PARA MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE COBAN, ALTA VERAPAZ**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016); Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017); Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021); y el Artículo treinta y cinco (35), inciso u), Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) Código Municipal y demás leyes aplicables y el proceso de Licitación Pública efectuado para el efecto, identificado como **"BASES DE LICITACIÓN NÚMERO 03-2024"**, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- veintidós millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve (22743499). **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO;** a) Bases de Licitación; b) Especificaciones Generales; c) Especificaciones Técnicas; d) El detalle del concurso identificado con el Número de Operación Guatecompras -NOG- veintidós millones setecientos cuarenta y tres mil



Lic. Herberth Horacio Sacul Saquij
Abogado y Notario



cuatrocientos noventa y nueve (22743499), publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, mediante el cual **LA MUNICIPALIDAD**, invitó a las Entidades interesadas en ofertar el objeto de este contrato; **e)** Oferta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**; **f)** Actas números once guion dos mil veinticuatro (11-2024), de fecha diecisiete de junio del año dos mil veinticuatro (2024) y trece guion dos mil veinticuatro (13-2024), de fecha veinticinco de junio del año dos mil veinticuatro (2024), del libro para Actas de Recepción, Calificación y Adjudicación de Procesos de Cotización y/o Licitación de la Municipalidad, que contiene la Recepción Calificación y Adjudicación del proceso en referencia; **g)** Punto Octavo del Acta de Sesiones del Concejo Municipal número ochenta y cinco guion dos mil veinticuatro (85-2024), de fecha dos (2) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), que contiene la aprobación de la adjudicación total por parte del Concejo Municipal. Documentos que regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Yo, **WALTER LEONEL GUILLERMO LIMA**, manifiesto que a través de la empresa mercantil de mi propiedad **INGENIERIA Y SERVICIOS GL**, acepto expresamente la obligación de ejecutar el proceso denominado **ADQUISICION DE MATERIAL BALASTO PARA MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE COBAN, ALTA VERAPAZ**, de conformidad con los siguientes renglones:_____

No.	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Total
1	MATERIAL BALASTO	16,875.00	M3	Q.110.00	Q.1,856,250.00
TOTAL					Q. 1,856,250.00

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO. A) El valor por el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará el proceso objeto del presente contrato, es de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.1,856,250.00)** monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA-. El precio citado es fijo e inalterable, por lo que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones, toda vez que la presente contratación es con precio cerrado según Documentos de Licitación, por lo que no se reconocerán los costos provenientes de la fluctuación de precios. **B) FORMA DE PAGO: 1.** Para dar cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria Número SAT guion DSI guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (No.SAT-DSI-243-2019) y al Oficio Circular Número cero dos guion dos mil diecinueve (No. 02-2019) emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Ministerio de Finanzas Públicas para la gestión de pago, **LA MUNICIPALIDAD** aceptará únicamente Factura Electrónica en Línea -FEL-. **2. PAGOS:** Noventa por ciento (90%) en pagos parciales y un diez por ciento (10%) en el pago final, que unificados harán un pago total, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato. **2.1. NOVENTA POR CIENTO (90%) EN PAGOS PARCIALES:** Los pagos

Lic. Herberth Horacio Sacul Saquij
Abogado y Notario



(Handwritten signature in blue ink)



(Handwritten signature in blue ink)

parciales se realizarán dentro de los treinta (30) días después de que **EL CONTRATISTA** entregue a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** el objeto del presente contrato y la documentación siguiente: **2.1.1.** Factura conforme a las regulaciones tributarias vigentes. (factura electrónica en línea FEL) **2.1.2.** Solicitud de pago firmado y sellada por **EL CONTRATISTA**, indicando de forma detallada en metros cúbicos el material balasto entregado de parte de **EL CONTRATISTA**. **2.1.3.** Fotocopia del Acta de Recepción Parcial que suscribirá la Comisión de Recepción y Liquidación. **2.1.4.** Fotocopia de la Fianza de Cumplimiento y de la Fianza de Calidad. **2.1.5.** Otra documentación que considere la Gerencia de Administración Financiera Integrada Municipal de **LA MUNICIPALIDAD** para documentar el pago. Lo anterior deberá entregarse en dos (2) reproducciones originales: Una (1) para ser entregada a la Dirección de Supervisión de Proyectos y una (1) para la encargada de proyectos de la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal; **2.2. PAGO FINAL EQUIVALENTE AL 10%:** El pago final se realizará dentro de los treinta (30) días después de que **EL CONTRATISTA** entregue a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** el objeto del presente contrato y la documentación siguiente: **2.2.1.** Factura conforme a las regulaciones tributarias vigentes. (factura electrónica en línea FEL) **2.2.2.** Fotocopia del Acta de Recepción Final que suscribirá **LA COMISIÓN**. **2.2.3.** Fotocopia de la Fianza de Cumplimiento, de la Fianza de Calidad y de la Fianza de Saldos Deudores. **2.2.4.** Otra documentación que considere la Gerencia de Administración Financiera Integrada Municipal de **LA MUNICIPALIDAD** para documentar el pago. Lo anterior deberá entregarse en dos (2) reproducciones originales: Una (1) para ser entregada a la Dirección de Supervisión de Proyectos y una (1) para la encargada de proyectos de la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal; **C)** El referido pago lo efectuará **LA MUNICIPALIDAD** en sus oficinas cuya dirección declara conocer **EL CONTRATISTA**, en quetzales moneda de curso legal. **D) FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO:** Los pagos deberán imputarse a las siguientes partidas presupuestarias:-----



[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink]

*Lic. Herberth Horacio Sacul Saquij
Abogado y Notario*

[Handwritten signature in blue ink]

-EJERCICIO FISCAL 2024-					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGION	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
19	001	002	002	000	223	21	0101	0001	Q.856,250.00
19	001	002	002	000	223	22	0101	0001	Q.1.000.000.00
TOTAL CONTRATADO									Q.1,856,250.00

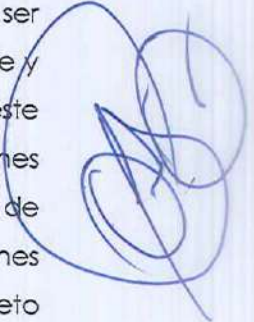
Del presupuesto de gastos de **LA MUNICIPALIDAD**, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número cero cero ocho guion dos mil veinticuatro (008-2024), Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro (2024), y Constancia de Disponibilidad Financiera -CDF- número cero cero ocho guion dos mil veinticuatro (008-2024), Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro (2024), emitidas por la Encargada de Presupuesto y Encargado de la Unidad de Tesorería y aprobadas por el Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal, con fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veinticuatro. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO, PLAZO DE ENTREGA, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA, VIGENCIA DEL CONTRATO Y PRORROGA**

DEL PLAZO PARA LA ENTREGA: A) PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de SIETE (7) MESES contados a partir de la fecha de su aprobación a la finalización del plazo establecido y/o aprobación de la liquidación del mismo; **B) PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo contractual podrá prorrogarse por una (1) sola vez por el mismo plazo o menor, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. La prórroga será convenida de mutuo acuerdo, mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** o por solicitud de **EL CONTRATISTA**, debiendo **LA MUNICIPALIDAD** justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma. **B.1) Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de LA MUNICIPALIDAD:** **LA MUNICIPALIDAD** solicitará por escrito a **EL CONTRATISTA** la prórroga del contrato, al menos quince (15) días hábiles antes del vencimiento del contrato. **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco (5) días siguientes de recibida la solicitud. **B.2) Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de EL CONTRATISTA:** En el caso que sea **EL CONTRATISTA** el que necesite prorrogar el plazo contractual, por cualquier otra causa no imputada a **EL CONTRATISTA**, éste deberá informar por lo menos treinta (30) días hábiles antes del vencimiento del contrato. **B.3) Para los casos de prórroga establecidos, la Autoridad competente de LA MUNICIPALIDAD aprobará la prórroga contractual mediante resolución o acuerdo respectivo; a la Prórroga le serán aplicables las disposiciones relativas a la suscripción y aprobación del contrato, debiendo prorrogarse las garantías correspondientes, C) TIEMPO DE ENTREGA:** El material balasto objeto del presente contrato será entregado por **EL CONTRATISTA** bajo el concepto de **PUESTO EN OBRA** a través de **ENTREGAS PARCIALES** con **RECEPCION PARCIAL** de acuerdo a la **NECESIDAD DE CONSUMO** de la **GERENCIA DE PROYECTOS**. El tiempo que tiene **EL CONTRATISTA** para la entrega parcial del material balasto será de **CINCO (5) DIAS**, a partir de la fecha en que se realicen los requerimientos por parte del **GERENTE DE PROYECTOS** de **LA MUNICIPALIDAD; D) LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar el material balasto a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, en las calles de terracería del área urbana y periurbana del municipio de Cobán, Alta Verapaz. **E) PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA ENTREGA:** A solicitud de **EL CONTRATISTA** el plazo para la entrega del material balasto, podrá prorrogarse por una sola vez en las mismas condiciones de temporalidad por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. **SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** Yo, **EL CONTRATISTA**, me obligo a: **a)** Entregar el material balasto objeto del presente contrato a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto, Yo, **EL CONTRATISTA** declaro que he estudiado cuidadosamente dichos documentos y me comprometo a señalar cualquier error, omisión, contradicción, o incongruencia que a mi juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes antes de realizar la entrega del material balasto; **b)** Aceptar la supervisión y monitoreo de la entrega del material balasto, convenido por personal designado por **LA MUNICIPALIDAD**, quien

Lic. Herberth Horacio Sacul Saquil
Abogado y Notario



tendrá carácter de Autoridad ante **EL CONTRATISTA**, que específicamente será **LA COMISION**; **c)** Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le fomule por escrito **LA COMISIÓN**, quienes tienen la obligación de rechazar el material balasto, que no se ajuste a las especificaciones generales y ordenar la paralización de la entrega del mismo cuando existan causas que justifiquen esta medida; **d)** Realizar la entrega del material balasto en los lugares designados por **LA MUNICIPALIDAD**; **e)** El material balasto defectuoso, ya sea por la calidad o cantidad, según lo establezcan las especificaciones generales, deberá ser corregido, reemplazado o entregado de nuevo por **EL CONTRATISTA**, sin compensación alguna y a su costa, dentro del plazo contractual. Así mismo el material balasto, defectuoso o rechazado por **LA MUNICIPALIDAD** deberá ser retirado del lugar de entrega, por cuenta y cargo de **EL CONTRATISTA** inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; **f)** Participar en la recepción del objeto de este contrato y en la Liquidación del mismo, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por **LA COMISIÓN** asignada al proyecto; **g)** Si en el transcurso del proceso de adquisición o en la ejecución del contrato se presenta alguna de las prohibiciones definidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus Reformas, Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala y Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala, **EL CONTRATISTA** deberá hacerlo del conocimiento de **LA MUNICIPALIDAD** dentro de los dos (2) días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la prohibición, para que **LA MUNICIPALIDAD** requiera a **EL CONTRATISTA** la información, documentos o constancias que permitan esclarecer su situación. Una vez recibido lo solicitado, **LA MUNICIPALIDAD** deberá previo análisis técnico y/o jurídico resolver lo procedente. **SÉPTIMA. GARANTÍAS: A) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** Fianza de Cumplimiento de Contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. La vigencia de la fianza de cumplimiento de contrato será exactamente igual al plazo del contrato y deberá actualizarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original. El inicio de la vigencia de la fianza de cumplimiento de contrato será a partir del inicio del plazo del contrato. Es entendido que cualquier incumplimiento garantizado por esta Fianza será cubierto en su totalidad y no mediante porcentaje alguno, mientras se encuentre dentro de los límites de la suma que garantiza la póliza de Fianza o Seguro correspondiente. **EL CONTRATISTA** deberá presentar ante **LA MUNICIPALIDAD** la fianza de cumplimiento en el plazo de quince (15) días siguientes a la firma del presente Contrato. **B) FIANZA DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO: EL CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, Fianza de Calidad o de Funcionamiento. Dicha Fianza cubrirá el valor de los desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de la entrega del



Lic. Heriberto Horacio Sacul Saquij
Abogado y Notario



material balasto. La citada Fianza o Seguro debe otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, al momento de la primera recepción del material balasto, el cual deberá ser entregada en original en Recepción Municipal de **LA MUNICIPALIDAD**. **C) FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Esta fianza garantizará el pago de cualquier saldo que pudiere resultar a favor de **LA MUNICIPALIDAD** o de terceros, por el cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato. Esta garantía deberá otorgarse, como requisito previo para el último pago por la adquisición del material balasto. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. **D) EJECUCION DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza de cumplimiento en caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la entrega del material balasto, dentro del plazo establecido en este contrato, en cantidad y calidad, o si deja **EL CONTRATISTA** de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato. **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza o seguro de caución a que se refiere la presente cláusula, con base en el aviso que **LA MUNICIPALIDAD** hará a **LA ASEGURADORA** sobre el incumplimiento dentro de los treinta (30) días del incumplimiento de las obligaciones contraídas, documento que **EL CONTRATISTA** acepta como suficiente para que **LA ASEGURADORA** haga efectiva la fianza que corresponda. **E)** Deberá anexarse a las pólizas respectivas la certificación de autenticidad emitida por la entidad afianzadora, en donde se haga constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. **F) EJECUCIÓN DE LAS FIANZAS:** **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará las fianzas a que se refiere la presente cláusula con base en el informe que rinda **EL SUPERVISOR**, documento que **EL CONTRATISTA** acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectiva la fianza que corresponda. De dicho informe **LA MUNICIPALIDAD** dará audiencia a **LA AFIANZADORA** y a **EL CONTRATISTA** por el plazo de diez (10) días, para que acompañando las pruebas y documentación necesaria expresen lo que estimen pertinente, **LA MUNICIPALIDAD** si fuere procedente, ordenará sin más trámite el requerimiento y **LA AFIANZADORA** deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. **LA AFIANZADORA** deberá hacer constar en la póliza que emita, que acepta las condiciones de esta cláusula.

OCTAVA. COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA: **LA COMISIÓN** designada por **LA MUNICIPALIDAD** suscribirán el acta de recepción parcial y total del objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato: **a)** Para la entrega total, **EL CONTRATISTA** deberá dar aviso a los miembros de **LA COMISIÓN** que será nombrada para el efecto suscribirán el acta de entrega parcial y total. **b)** Después que la entrega del Material balasto, haya sido recibido de forma total **LA COMISION**, en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a **EL CONTRATISTA**. **NOVENA. DEL COHECHO:** Yo, **WALTER LEONEL GUILLERMO LIMA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto

Lic. Herberth Horacio Sacul Saquij
Abogado y Notario



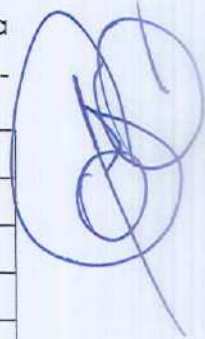
Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras.

DÈCIMA. SANCIONES: En caso **EL CONTRATISTA** no cumpla con la entrega del material balasto, dentro del plazo estipulado por razones imputables a éste o no cumpla con las condiciones contenidas en este contrato, será sancionado por **LA MUNICIPALIDAD** con el pago del uno al cinco por millar del monto del material balasto, que no se haya entregado oportunamente, calculando a partir de las fechas pactadas de la entrega con respecto a la ejecución convenida con **EL CONTRATISTA**, Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial, conforme se detalla a continuación:-----

Tasa de cálculo	Días
10/00	1 a 20 días
20/00	21 a 30 días
30/00	31 a 60 días
40/00	61 a 120 días
50/00	121 hasta el cumplimiento

En ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento, si excediera de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de las responsabilidades Civiles y penales que el incumplimiento del contrato conlleve, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmado por **LA MUNICIPALIDAD**, y sin perjuicio de la ejecución de las Fianzas que correspondan. Si **EL CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente las especificaciones generales y este contrato en perjuicio de **LA MUNICIPALIDAD**, variando la calidad y cantidad del objeto del presente contrato, que se obliga a entregar en la forma y plazo convenido, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, sin perjuicio de la ejecución de la fianza correspondiente. **DÈCIMA PRIMERA. PROHIBICIONES:** Le queda expresamente prohibido a **EL CONTRATISTA** ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma, los derechos y obligaciones objeto de este contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia del contrato. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN Y/O RESCISIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** puede dar por terminado el presente contrato, así como dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para iniciar o proseguir la ejecución de lo contratado, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su parte, cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: **a)** Por decisión de las partes; **b)** Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, quedando entendido que son eventos fuera del control de la voluntad de las partes, tales como incendios, fenómenos telúricos,

MUNICIPALIDAD
CATEGORÍA MUNICIPAL
CUBAN






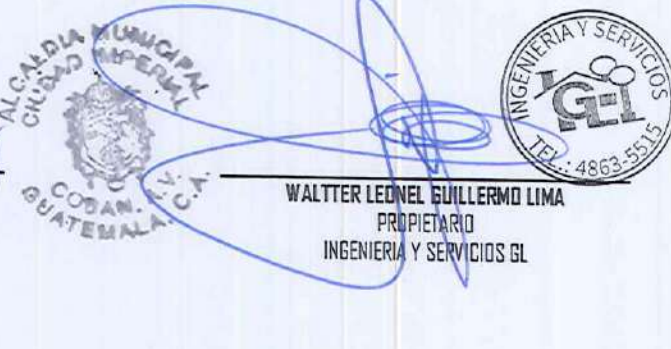
epidemias y otros análogos; **c)** Por decisión unilateral de **LA MUNICIPALIDAD**, sin responsabilidad de su parte, por los motivos siguientes: **c.1)** El Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna o todas las condiciones pactadas en el presente contrato; **c.2)** Por convenir a los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**; **c.3)** En el caso que **EL CONTRATISTA** se retrase en la entrega del objeto contratado, de conformidad con lo que estipula el segundo párrafo del Artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado; **c.4)** Cuando **EL CONTRATISTA** varíe la calidad o cantidad del objeto del presente contrato; **c.5)** Cuando **EL CONTRATISTA** no mantenga vigentes las fianzas que esté obligado a constituir; **c.6)** Si la multa por el retraso en la entrega de los bienes fuera superior en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del valor del contrato; **c.7)** Si **EL CONTRATISTA** se declara en estado de insolvente o acuse de quiebra mientras el contrato se encuentre vigente. **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren derivados de este contrato, serán resueltas directamente por **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme el procedimiento que señala la Ley de lo Contencioso Administrativo. Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto, como **CONTRATISTA** renuncio expresamente al fuero de mi domicilio y me someto a los tribunales que **LA MUNICIPALIDAD** elija, señalando como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la parte introductoria del presente contrato, en donde se tendrán por bien hechas las notificaciones que se efectúen en ese lugar, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a **LA MUNICIPALIDAD**. **DECIMA CUARTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Queda entendido que cada pago que se le haga a **EL CONTRATISTA** estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país en el Régimen tributario en el que se encuentre inscrito. Lo aquí estipulado, no excluye a **EL CONTRATISTA** de cualquier otro pago de carácter tributario que surja en el futuro de conformidad con las leyes de la República de Guatemala. **DECIMA QUINTA: APROBACION DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con lo que determina el Artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la Republica de Guatemala y sus Reformas; Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala, y Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Acuerdo Gubernativo Número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016), Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017) y Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021). **DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones descritos, **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA**, a través de sus representantes,

Lic. Herberth Horacio Sacul Saquij
Abogado y Notario




hemos leído íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel bond con membrete de **LA MUNICIPALIDAD** impresas únicamente en su lado anverso.


FELIPE POP CUCUL
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COBÁN, A.V.


ALCALDIA MUNICIPAL
CIUDAD IMPERIAL
COBÁN, A.V.
GUATEMALA

WALTER LEONEL GUILLERMO LIMA
PROPIETARIO
INGENIERIA Y SERVICIOS GL



AUTÉNTICA: En la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el once (11) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), Yo el Infrascrito Notario, **DOY FE:** Que las firmas que anteceden y que calzan **CONTRATO NÚMERO CERO SIETE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (07-2024), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, Y EL SEÑOR WALTER LEONEL GUILLERMO LIMA, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA INGENIERIA Y SERVICIOS GL, PARA EL PROCESO DENOMINADO ADQUISICION DE MATERIAL BALASTO PARA MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE COBAN, ALTA VERAPAZ,** son **AUTÉNTICAS:** por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores, **FELIPE POP CUCUL,** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos sesenta y cuatro, veintitrés mil ciento noventa, un mil quinientos ocho (2264 23190 1508), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ;** y **WALTER LEONEL GUILLERMO LIMA,** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos cuarenta y siete, cero mil cuatrocientos uno, mil ochocientos dos (2247 01401 1802) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la

República de Guatemala, quien actúa en su calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada **INGENIERIA Y SERVICIOS GL**, y quienes vuelven a firmar la presente acta de legalización de firmas.



FELIPE POP BOUCH
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COBÁN, A.Y.





WALTER LEONEL GUILLERMO LIMA
PROPIETARIO
INGENIERIA Y SERVICIOS GL



ANTE MI:



Lic. Herberth Horacio Sacul Saquij
Abogado y Notario


Licenciado
Herberth Horacio Sacul Saquij
4ª. Avenida 5ª. Calle 4-48, zona 3
(antiguas instalaciones del RENAP, frente a la Escuela Salvador de Oliva)
Ciudad

Atenta y respetuosamente me dirijo a Usted, en atención al Oficio sin número de fecha 8 de julio de 2024, por medio del cual remite la MINUTA DEL CONTRATO NUMERO CERO SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (07-2024) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ Y EL SEÑOR WALTER LEONEL GUILLERMO LIMA, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA INGENIERIA Y SERVICIOS GL, PARA EL PROCESO DENOMINADO **ADQUISICION DE MATERIAL BALASTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE COBAN, ALTA VERAPAZ.**, corregida, en atención al Oficio número 194-2024-JAM/jj, emitido por este Juzgado Municipal

Al respecto me permito indicarle, que en base a expediente conteniendo partes conducentes del proceso en mención y lo aprobado mediante punto octavo del Acta de Sesiones del Concejo Municipal Número 85-2024, de fecha dos de julio del año en curso, se realizó la revisión de la presente minuta y efectuadas las correcciones, procédase a lo que corresponda:

Se adjunta minuta debidamente sellada por este Juzgado Municipal, y documentación relacionada.

Sin otro particular, me suscribo atentamente


LCDA. AURA VIOLETA REY YALIBAT
JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES



c.c. archivo

9101-2024

Lic. Felipe Pop Cucul
Alcalde Municipal
Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz



Respetable licenciado, muy cordialmente me dirijo a usted, en atención al Oficio número 881-2024-DF. IV. SRIA.MPAL. de fecha dos de julio del año dos mil veinticuatro, dirigido de su parte a mi persona en el que solicitó mis servicios profesionales a efecto de elaborar el Contrato número 07-2024, esto con base a lo resuelto mediante el punto octavo del Acta de Sesiones del Concejo Municipal número ochenta y cinco guion dos mil veinticuatro (85-2024) de fecha dos de julio del año dos mil veinticuatro, en la que el Concejo Municipal resolvió: "Aprobar lo actuado por la JUNTA DE LICITACIÓN del proceso denominado " ADQUISICIÓN DE MATERIAL BALASTO PARA MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE COBAN, ALTA VERAPAZ, suscrita en el libro de Actas de Recepción, Calificación y Adjudicación de Procesos de Cotizaciones y/o Licitaciones de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz..."

Con base a lo anteriormente relacionado y en cumplimiento de lo solicitado, remito por este medio a su persona: a) CONTRATO NÚMERO CERO SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (07-2024), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, Y EL SEÑOR WALTER LEONEL GUILLERMO LIMA, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA INGENIERIA Y SERVICIOS GL, PARA EL PROCESO DENOMINADO ADQUISICION DE MATERIAL BALASTO PARA MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE COBAN, ALTA VERAPAZ, debidamente firmado por el señor WALTER LEONEL GUILLERMO LIMA, en su calidad de Propietario de la Empresa Mercantil Denominada Ingeniería y Servicios GL; y que fue previamente revisado por las instancias municipales correspondientes; b) Expediente completo remitido a mi persona mediante el Oficio número. 881-2024-DF. IV. SRIA.MPAL. de fecha dos de julio del año dos mil veinticuatro.

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 2405244

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 215 Días

Desde: 11/07/2024

Hasta: 10/02/2025

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 185,625.00

En Quetzales ** CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

Asegurado

WALTER LEONEL GUILLERMO LIMA Y/O INGENIERIA Y SERVICIOS GL

N.I.T.

738523-4

PARA GARANTIZAR: Única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Número 07-2024, de fecha once de julio del año dos mil veinticuatro, y que se refiere a la ADQUISICION DE MATERIAL BALASTO PARA MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE COBAN, ALTA VERAPAZ, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.1,856,250.00) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora Privanza, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los once días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.



C-2 2405244 0/2024

11/07/2024 - ADIAZ - 2

ESTE TEXTO ES RESPONSABILIDAD DE SEGUROS PRIVANZA, S. A.

Firma Autorizada



Firma Autorizada

Pag: 1 De 2

No 146972

CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2405244

Asegurado: WALTER LEONEL GUILLERMO LIMA Y/O INGENIERIA Y SERVICIOS GL

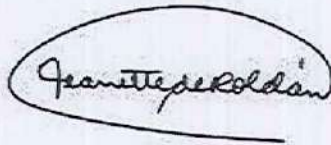
Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

Monto del Seguro: Q 185,625.00

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 11/07/2024

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los once días del mes de julio de dos mil veinticuatro.



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



C-2 2405244 0/2024

11/07/2024 - ADIAZ - 2



GERENCIA DE LA ADMINISTRACION
FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
7955-3232 Ext. 3185

"CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA"

CDP No. **008-2024**
Ejercicio Fiscal 2024

MONTO RESERVADO VIGENTE: *Un millón ochocientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta quetzales exactos.*
MONTO EN LETRAS: Q. 1,856,250.00
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ
UNIDAD RESPONSABLE: GERENCIA DE PROYECTOS
FECHA DE EMISION: JUNIO 28 DEL AÑO 2024
MODALIDAD DE CONTRATACION: LICITACIÓN PÚBLICA
NUMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS: 22743499
DESCRIPCION DEL PROCESO: ADQUISICION DE MATERIAL BALASTO PARA MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE COBAN, ALTA VERAPAZ
NIT: 7385234
NOMBRE O RAZON SOCIAL: GUILLERMO LIMA, WALTER LEONEL

CLASE DE GASTO (SUE-OGA)

- EJERCICIO FISCAL 2024-					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGLON	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
19	001	002	002	000	223	21	0101	0001	Q. 856,250.00
19	001	002	002	000	223	22	0101	0001	Q. 1,000,000.00
TOTAL CONTRATADO									Q. 1,856,250.00

Cobán Alta Verapaz, Junio 28 del año 2,024.


Cándida Cristina Ramírez González
ENCARGADA DE PRESUPUESTO




Lic. Franklin Romeo Chub Caz
GERENTE DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA
INTEGRADA MUNICIPAL



1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.
<http://www.municoban.gob.gt/>



GERENCIA DE LA ADMINISTRACION
FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
7955-3232 Ext. 3185

"CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA"


CDF No. **008-2024**
Ejercicio Fiscal 2024

MONTO RESERVADO VIGENTE: *Un millón ochocientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta quetzales exactos.*
MONTO EN LETRAS: Q. 1,856,250.00
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ
UNIDAD RESPONSABLE: GERENCIA DE PROYECTOS
FECHA DE EMISION: JUNIO 28 DEL AÑO 2024
MODALIDAD DE CONTRATACION: LICITACIÓN PÚBLICA
NUMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS: 22743499
DESCRIPCION DEL PROCESO: ADQUISICION DE MATERIAL BALASTO PARA MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE COBAN, ALTA VERAPAZ
NIT: 7385234
NOMBRE O RAZON SOCIAL: GUILLERMO LIMA, WALTER LEONEL

CLASE DE GASTO (SUE-OGA)

- EJERCICIO FISCAL 2024-					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGLON	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
19	001	002	002	000	223	21	0101	0001	Q. 856,250.00
19	001	002	002	000	223	22	0101	0001	Q. 1,000,000.00
TOTAL CONTRATADO									Q. 1,856,250.00

Cobán Alta Verapaz, Junio 28 del año 2,024.


William Omar Chén Chiquín
ENCARGADO DE TESORERIA




Lic. Franklin Romeo Chub Caz
GERENTE DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL



1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.
<http://www.municoban.gob.gt/>